I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DAF
ADQUISICIONES

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-104-L113 "ADQUISICION MANGUERA LUMINOSA LED"

ITEM	OFERTAS	FORMATO A IDENIFICACION DEL OFERENTE	FORMATO B OFERTA ECONOMICA	FORMATO C ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMATO D DECLARACION JURADA SIMPLE	INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES	COPIA PATENTE MUNICIPAL PAGA VIGENTE (SI NO ESTA INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES)	OFERTA DENTRO DEL MONTO DISPONIBLE $1.500.000.- IVA INCLUIDO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFERTADO	RESULTADO
1	MARIA MUÑOZ ANGULO	X	X	X	X	X		X	NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO	NO CUMPLE
2	MANUEL DIAS BAHAMONDES SERV. ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA	-	-	-	-	X	-	-	-	NO CUMPLE
3	CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	-	-	-	-	X	-	-	-	NO CUMPLE
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES	-	-	-	-	X	-	-	-	NO CUMPLE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Jefe Departamento de Finanzas

Rodrigo Flores Cisternas
Jefe de Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ADQUISICIONES

Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones

11/12/2013

Preparado por:
Lorena Pardo Cerna

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Unidad Adquisiciones

INFORME DE INADMISIBILIDAD Y/O DESERCION

Con Fecha 11 de Diciembre del 2013, la comisión nombrada por decreto Alcaldicio N°**2.311** de fecha Diciembre 03, resuelve la Licitación núm. **2771-104-L113** denominado "**ADQUISICION MANGUERA LUMINOSA LED**", solicitado por la **Dirección de Obras Municipales**, mediante orden de pedido interno N°**974,** cuyas ofertas recibidas corresponden a:

ITEM	OFERTAS	RUT	MONTO OFERTADO NETO
1	MARIA MUÑOZ ANGULO	10.310.671-0	$ 1.200.000.-
2	MANUEL DIAS BAHAMONDES SERV. ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA	76.237.786-1	$ 26.250.000.-
3	CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	16.935.864-8	$ 5.835.000.-
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES	76.267.765-2	$ 4.725.000.-

Se indica lo siguiente:

1.- Las ofertas mencionadas, se encuentran fuera de bases, según la evaluación administrativa realizada, que considera lo indicado en las bases administrativas especiales en lo referente a la descripción del producto solicitado, antecedentes obligatorios que debe adjuntar en la oferta y valor de la oferta, (cuadro de evaluación adjunto).

2.- De conformidad al artículo 9 de la Ley 19.886 de compras públicas. La municipalidad como órgano del estado, se reserva el derecho de declarar inadmisible o la oferta según lo indicado en el punto ***12.4 Eventual rechazo de las ofertas o declaración de licitación desierta*** de las bases administrativas especiales publicadas en la presente licitación.

3.- Así mismo el municipio podrá, según lo indicado en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *"Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación";* Artículo 10 Nº7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.*

En consecuencia, la contratación es indispensable para el organismo y por tanto se propone realizar Trato o Contratación Directa según lo expuesto anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

YORDI IBARRA LEAL
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Jefe Departamento de Finanzas

RODRIGO FLORES CISTERNAS
JEFE DE FINANZAS

LORENA PARDO CERNA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2429.

CHIGUAYANTE, 13 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186/Adq. de fecha 29 de Noviembre 2013; Orden de pedido interno N°974 de la Dirección de obras Municipales; Decreto Alcaldicio N°2.311 de fecha 03 de Diciembre del 2013, que autoriza la adquisición a través de Licitación Pública; Licitación Pública Número 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED", Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa; Informe de inadmisibilidad y/o deserción de fecha 11 de Diciembre del 2013, cuya comisión nombrada por decreto Alcaldicio N°2.311, resuelve declarar desierta la licitación N°2771-104-L113 y propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *"Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación";* el Artículo 10 Nº7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*; del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Número 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED", ya que las ofertas recibidas se encuentran fuera de bases y por consiguiente no satisface los intereses esperados por el Municipio.

2. Déjese sin efecto la licitación pública 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED".

3. Autorícese trato directo ya que la adquisición de las mangueras luminosas es indispensable para las actividades programadas y en consecuencia para el organismo, según lo indicado en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *y* el artículo 10 Nº7, Letra l).

4. Destínese la adquisición de manguera LED a la Dirección de Obras Municipales.

5. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIX MARTINEZ LAGOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/SSY/RFC/LPC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.

RECEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
17 DIC 2013

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2429.

CHIGUAYANTE, 13 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186/Adq. de fecha 29 de Noviembre 2013; Orden de pedido interno N°974 de la Dirección de obras Municipales; Decreto Alcaldicio N°2.311 de fecha 03 de Diciembre del 2013, que autoriza la adquisición a través de Licitación Pública; Licitación Pública Número 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED", Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa; Informe de inadmisibilidad y/o deserción de fecha 11 de Diciembre del 2013, cuya comisión nombrada por decreto Alcaldicio N°2.311, resuelve declarar desierta la licitación N°2771-104-L113 y propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *"Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación";* el Artículo 10 Nº7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*; del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Número 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED", ya que las ofertas recibidas se encuentran fuera de bases y por consiguiente no satisface los intereses esperados por el Municipio.

2. Déjese sin efecto la licitación pública 2771-104-L113 denominada: "Adquisición Manguera luminosa LED".

3. Autorícese trato directo ya que la adquisición de las mangueras luminosas es indispensable para las actividades programadas y en consecuencia para el organismo, según lo indicado en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *y* el artículo 10 Nº7, Letra l).

4. Destínese la adquisición de manguera LED a la Dirección de Obras Municipales.

5. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX MARTINEZ LAGOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/SSV/RFC/LPC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.

RECEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
17 DIC 2013